lines solder and to making and

SHIPPED TOTAL 201 THE MARKET PERCEN

Mara an ender of an artist an emple

Con F. (D. 13: In Dia City designation

festacción do 21 de Enero de 1905

Los acuerdos y plicgos de condicio.

complementanth size ted subodiffer asa

ent mentionale obie al hale reduc arms

de goldemanet electroserie eschabided

gues, a resar de nober trauscuradout

e le cigure app conchemel got ossen

then a comment of the termination of the

ab size in so felle on the Sectoratia de

estan de mandire e y 2 disposición

_ksiremilinerizo

golf v garragibro colegor overa cominh

estragisto estortay origina 05

Paula, -- District dinier, entre

Reda .- District 1.0. tres vacantes.

- Chairle 2 . Tres vacautes, - Listrico

sub .f. t ofisted - testments sob .9 &

.elgeber con .º 5 chiletti -- seincoer

. 12 contract - entranting entraces 2.9.

Ribarroja de Ebra - Distritor 1.º;

-Ulation 6.0, tres recamina.

dos vacamies oudinaries.

-EV -STI ... OUITH OF THE CONTRACT OF THE STREET

. supe L. minulute, alitenti-3 - trigg



Restricted the contraction of the state of the state of the series of the states of the states of the states of

on Rulea de diadrid, en el mes prous

addition of the control of the contr

Publicase tudos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisce Nel-lo, Rambia S. Juan, núm, 62, á 10 posetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Saceta de 9 de Diciembre PRESIDENCIA DEL COASEJO DE MINISTROS

dispo apercibumiento de ser declarados S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia: S. A. R. el Principe de Astorias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante saludanting o sent is ofton to burner

(Gaceta del 4 de Diciembre) MINISTERIO DE LA GOBERNACION

armanica and armanical field at REAL ORDEN

Declarada obligatoria la organización de la Mutualidad infantil en todas las Escuelas públicas, conviene que la Dirección general de Seguridad en Madrid, y los Gobiernos civiles encargados del Registro de Asociaciones en las demás provincias, coadyuven, deutro de la medida que les es propia, a la más fácil implantación del régimen de previsión popular que, mediante aquellas agrupaciones infantiles, se ha de difundir afortunadamente por todo el Reinolisto de acces

Exentas por la ley las Mutualidades escolares de ciertos impuestos que gravan a otras entidades, es preciso que das oficinas gubernativas no sólo respeten este derecho, sino que procuren dar toda clase de facilidades para que se ejerza en toda su ple-

Dilud. Es de, interés social asimismo que las Autoridades gubernativas, celosas por el progreso de una institución pedagógica que ha de formar las nuevas generaciones en hábitos de orden y ciudadania, estimulen y favorezcan la formación de Mutualidades Escolares, colaborando en la medida de sus fuerzas y dentro de las atribuciones que les corresponden conforme a las leyes, para que estas instituciones sociales alcancen la mayor prosperidad. The creek of the ball to

En su consecuencia, . . . S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se eucarezca a V. S. la necesidad de facilitar la inscripcion de las Mutualidades Escolares en el Registro de Asociaciones de esa oficina de su digna dirección, excitando el celo de los funcionarios encargados del mencionado Registro para que admitan la documentación que se les

presente, con el fin de fundar Asociaciones de previsión infantil, teniendo siempre en cuenta que, con arregio a la legislación vigente, esta clase de Asociaciones está exenta del impuesto del Timbre en toda su documentación, ey que, según preceptúa la Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 de Octubre del corriente ano, inserta en la Gaceta del 9, solo cuando la exención foere denegada por la Dirección general del Timbre, procede que la Asociación o entidad reintegre con el timbre correspondiente los documentos que hasta entonces hubiere expedido.

THE PROPERTY AND A CONTRACTOR

ter parties at 95

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consignientes. Dies guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1919.-Burgos y Mazo. - Señor Director general de Seguridad y señores Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta del 5 de Diciembre) REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato del Guerpo de Médicos tifulares, manifestando que por no haber tiempo para que se verifique la elección de compromisarios el día 7 del corriente en los partidos judiciales, y que existiendo además la dificultad que origina la huelga de impresores de esta capital, se amplien las fechas señaladas en la Real orden de 29 de Noviembre ú timo para la renovación parcial de dicha Junta:

Considerando que son atendibles las razones expuestas y que se puede acceder a lo solicitado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la fecha señalada en el apartado 5.º de la mencionada Real orden de 29 de Noviembre último, para la elección de compromisario en cada partido judicial, se entienda ampliada hasta el día 14 del actual, y la de la elección en las capitales de las provincias hasta el día 21 del mismo.

2.º Que esta disposición se publique sin demora en la Gaceta y Boletines oficiales de todas las provincias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y electos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1919 .-Burgos y Mazo. - Señor Subsecretario ede este Ministerio. 100 attir 110, 50

16 le 0201 als use 2 su ou le vi because a cargo del anigations atten-GOBIERNO DE LL PROVINCIA

coultipación industria, casa ingola con haran \$7,02 n. Núm de Hactentia

Blighten is alos by statistic to late the points les

Relación de los Ayuntamientos que por acuerdo han declarado las vacantes ordinarias y extraordinarias para cubrirlas rem la upróxima renovación bienal de los mismos, quique se publica en este periódico oficial en complimiento y a los efectos de la Real orden de 24 de Noviembre último, inserta en el Boletin oficial extraordinario correspondiente al 28 del misdecintactors services mo mes.

Alcanar. - Siete vacantes ordinarias. Amposta. - Distrito 1.º, tres vacantes ordinarias. - Distrito 2.º, tres vacantes ordinarias.

Altafulla. - Distrito único, cuatro vacantes ordinarias.

Alcover .- Distrito 1.º, tres vacantes ordinarias. - Distrito 2.º, dos vacantes ordinarias. Telegro outdanso le colocta

Barbará. - Distrito único, cinco vacantespordinarias.s onugls 6 menogery

Blancafort. - Distrito único, cuatro vacantes ordinarias, at alterity author Brafim. - Distrito único, cuatro va-

cantes nordinarias. s. caret 150 olastat Cenia Distrito 1 0, tres vacantes

ordinarias. - Distrito 2.0, dos vacantes Un esso de haner dos o essiranibio Colldejou. - Distrito único, tres va-

cantes ordinarias a settle and coldenia Figuerola. - Distrito único, cuatro

vacantes ordinarias. Llorens del Panadés. - Cuatro va-

cantes ordinarias. Montroig .- Distrito 1.0, Ites vacantes ordinarias. - Distrito 2.º, dos va-

cantes ordinarias.

Montblanch .- Distrito 1.º, tres vacautes ordinarias y una extraordinaria. - Distrito 2.º, tres vacantes ordinarias.

Pilas - Distrito único, tres vacantes ordinarias.

Pira - Distrito único, tres vacantes ordinarias.

Pinell de Bray. - Distrito único, cinco vacantes ordinarias y una extraordinaria: a provide the case of the case of

Poboleda - Distrito único, cinco vacantes ordinarias.

Riba. - Distrito único, cuatro vacantes ordinarias.

Riera. - Distrito único, cuatro vacantes ordinarias.

Rourell. - Distrito único, tres vacantes ordinarias.

Roquetas. - Distrito 1.º, tres vacan-

Santa Peraelua ...-Distrito denco, tres tes ordinarias. - Distrito 2.0, tres vacantes ordenariasonal all - .mamel

Santa Coloma de Queralt. - Distrito 1.º, stres vacantes ordinarias. - Distrito 2.º, ares, vacantes ordinarias. ithio ast

Senant. - Distrito unico, tres racamvacante or huaria -- Distairant po sincost solSan Nicente delse Calders. -Distrito mnico, dres vacantes ordinarias inspar

Sarreal. - Distrite 1.0, dos vacantes ordinarias. ... Distrito. 2.0, tres vacantes ordinarias. - Distrito 2.0, desinaniban

Santa Oliva. - Distrito único, tres variantes ordinarias. The late to the many

Vilella alta. - Distrito único, tres vacantes ordinarias y una extraordinaria.

Vendrell. - Distrito 1.º, tres vacanles ordinarias. - Distrito 2º, tres vacantes ordinarias y una extraordinaria. Vilanova de Prades. - Distrito unico, cuatro vacantes ordinarias y una

extraordinaria. Viñols. - Distrito único, cuatro vacantes ordinarias. U se Ul seppenial

-El Louernagor, ford M. S. Morthrez Aiguamurcia. - Distrito 1.0, tres vacantes ordinarias. - Distrito 2.º, dos vacantes ordinarias.

Aldover. - Distrito único, cuatro vacantes ordinarias.

Alfara. - Distrito único, cinco vacantes ofdinarias. Is all Blomanici Su suplat Alforja. -- Distrito 1.º, tres vacantes

ordinarias. - Distrito 2.º, dos vacantes Hage saber: () us debiend. 88118 nib10

Almoster. - Distrito único, tres vas cantes ordinarias. s est Alen company

- Ametlla de Mar. - Distrito 1.º, tres vacantes ordinarias. - Distrito 2.º, dos vacantes ordinarias.

Benifallet. - Distrito 1:0, tres vacantes ordinarias. Distrito 2.º, dos vacantes ordinarias.

Bot .- Distrito naico, cinco vacantes ordinarias y una extraordinaria.

Cabra .- Distrito único, cuatro vacantes ordinarias y una extraordinaria. Casteliveli. - Distrito unico, cuatro

vacantes ordinarias. sind shanned shar Corbera .- Distrito 1.º, tres vacantes ordinarias. - Distrito 2.º, dos vacantes

ordinarias. . seldatodel . esit ach acho! Cunit .- Distrito único, tres vacan-

tes ordinarias. Salikanin and bissilinsen Febró. - Distrito único, tres vacan-

Godall .- Distrito 1.0 dos vacantes

ordinarias. - Distrito 2.º, tres vacantes ordinarias. As a cuttle weekens . sensing

Horta. - Cinco vacantes ordinarias. Maspujols. - Distrito único, cuatro vacautes ordinarias. acoa , undataguatel Montferri. - Distrito único, tres vacantes ordinarias.

Montbrió de Tarragona. — Distrito único, cinco vacantes ordinarias y dos extraordinarias.

Musara. -- Distrito único, tres va-

Pratdip.—Distrito único, cinco vacantes ordinarias.

Prades. - Distrito único, cuatro va-

Perelló. — Distrito 1.º, tres vacantes ordinarias. — Distrito 2.º, tres vacantes ordinarias.

Pobla de Mafamet. - Distrito único, tres vacantes ordinarias.

Pont de Armentera. - Distrito único, cuatro vacantes ordinarias.

Pauls. - Distrito único, cuatro va-

Reus.—Distrito 1.°, tres vacantes.

— Distrito 2.°, tres vacantes. — Distrito 3.°, dos vacantes. — Distrito 4.°. dos vacantes. — Distrito 5.°, una vacante. — Distrito 6.°, tres vacantes.

Bibarroja de Ebro. — Distrito 1.º, tres vacantes ordinarias. — Distrito 2.º, dos vacantes ordinarias.

Rodoñá. — Distrito único, cuatro vacantes ordinarias y una extraordinaria. San Jaime dels Domenys. — Distrito único, cinco vacantes ordinarias.

Santa Perpetua. -- Distrito único, tres vacantes ordinarias: (1-

Tamarit. — Distrito unico, tres vacantes ordinarias y una extraordinaria.

of Tarragona. — Distrito 1.0, dos vacantes ordinarias. — Distrito 2.0, dos vacantes ordinarias. — Distrito 3.0, una
vacante ordinarias. — Distrito 4.0, cuatro
vacantes ordinarias. — Distrito 5.0, dos
vacantes ordinarias. — Distrito 6.0, tres
vacantes ordinarias.

ordinarias. — Distrito 2.0, dos vacantes condinarias. — Distrito 2.0, dos vacantes

Torre del Español. - Distrito único,

cincorvacantes ordinarias.

Nalts:—Distrito 1.º, tres vacantes.

Distrito 2.º, dos vacantes.—Distrito 3.º, dos vacantes.—Distrito 4.º, tres vacantes.

vacantes.

cantes ordinarias. astunary oning 00

Vilabella. - Distrito único, cinco vacantes ordinarias: olima (i - a on V

ATULCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia militar de Tarragona

El Director de dicho establecimiento; Hago saber: Que debiendo adquirirse los articulos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida, Rens y Tortosa, se anuncia al público por medio del presente la celebración de un concurso local que tendrá logar el día 3 del mes de Enero próximo, a las once, en el locai que ocupan las oficinas de este Parque de Intendencia, sito en la calle Reding, casa sin número, a fin de que los que deseen concurrir a dicho acto puedan verificarlo en la citada Dependencia, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, todos los días laborables, desde las nneveva las trece; también estarán de manifiesto las muestras de los articolos que han de adquirmse y que serán tes midinarins. los siguientes:

sistencias: Harioa, cebada, paja de pienso, sal y carbón vegetal.

Para el servicio de acuarte amiento: Carbón vegetal, carbón cok, leña, paja larga, jabón, sosa y aceite. El acto se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a las prescripciones de la citada ley.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones reglamentarias, para lo cual presentarán muestras los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, a las cuales, además de la cédula personal y del último recibo de la contribución industrial, deberá acompañar la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad a que ascienda el 10 por 100 del importe total de los artículos ofrecidos en su proposición; dicha garantía podrá hacerla en metálico, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los titulos que tienen este privilegio; dichas cartas de pago quedarán a disposición del Sr. Subintendente Presidente del concurso y serán devueltas al interesado el mismo día que termine de entregar los artículos que se le adjudiquen.

Será a cargo del adjudicatario el impuesto del 1.20 por 100 de pagos al Estado y el correspondiente a la contribución industria, cuya liquidación harán las oficinas de Hacienda, así como el importe de los anuncios en el Boletin oficial de las citadas provincias, proporcionalmente a la cuantía de cada adjudicación.

aceptadas sus ofertas les serán devueltas en el acto del remate.

cuando por incumplimiento por parte del adjudicatario hubiese precisión de anular el remate, los efectos de esta declaración serán:

1.2 La pérdida de la garantia, que desde luego quedará a beneficio del Estado como indemnización del perjuicio ocasionado.

2.ª La celebración de un nuevo concurso bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante al segundo la diferencia del mayor coste del artículo, y en caso de iser menor su precio, el beneficio quedará siempre a favor del Estado. Caso de no asistir proponente alguno a este segundo remate; la Junta económica verificará por gestión directa la compra de los artículos no entregados por incumplimiento del rematante; respondiendo éste del mayor gasto que ocasione con respecto a la proposición.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contenderán los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

El contrato que se derive de la adjudicación se elevará a escritura pública ante Notario, siempre que el importe de la adquisición exceda de 25.000 pesetas, conforme dispone la Real orden de 24 de Febrero de 1912 (C. L. núm. 41).

De no alcanzar dicha suma, se formalizará un convenio, sujeto a la ley del Timbre y en el número de ejemplares reglamentarios, siendo los gastos de cuenta del adjudicatario.

- Las proposiciones se extenderán en papel del sello de 11 a clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación.

Tarragona 6 de Diciembre de 1919.

—El Teniente Coronel de Intendencia,
Antonio Abellán.

Modelo de proposición

y con residencia en provincia de calle núm. enterado del

anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia de fecha para la adquisición de los artículos de Subsistencias y acuartelamiento, alumbra. do y combustible que necesita el Parque de Intendencia militar de Tarragona y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las c'áusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar (tantos quintales métricos o litros de) al precio de pesetas céntimos (en letra) por quintal métrico, o litro, puesto el articulo en los almacenes del citado Parque, acompanando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase, expedida en (o poder material en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

(Firma y rúbrica.)

Núm. 2975
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Figuera

La subasta del arbitrio de pesas y medidas de este término municipal para los quince meses, comprendidos entre el 1º de Euero de 1920 al 31 de Marzo de 1921, se celebrará el día 21 del actual, a las diez horas y tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los acuerdos y condiciones de dicha subasta que se han hecho públicas sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la referida Instrucción, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Figuera 7 de Diciembre de 1919. —El Alcalde, José Pedreny. Núm. 2976

Terminado el repartimiento de consumos para el corriente año de 1919, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se tengan por conveniente.

La Figuera 7 de Diciembre de 1919. — El Alcalde, José Pedreny. Núm. 2977

of ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Lo municipal ordinario para el próximo año de 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Torre del Español 9 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Luis Argany. Núm. 2978

de Mora de Ebro

La razón social «Mani y Piñol» de esta villa ha solicitado autorización para instalar en las afueras de esta población y punto conocido por «Convent Ve l» una fábrica de recuficación de alcoholes con caldera de vapor de fuego central de 25 caballos y tres electro-motores de 3 H. P. cada uno.

Lo que se hace público al objeto de que durante quince días hábites, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletin oficial, paedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes; y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mora de Ebro 7 de Diciembre de 1919. — El Alcalde, Antonio Asens.

Núm. 2979

de esta villa correspondientes a los

años de 1917 y 1918-19, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los interesados.

Mora de Ebro 6 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Antonio Asens. Núm. 2980

de Horta de San Juan

La subasta pública del arbitrio de pesas y medidas de este Municipio para los quince meses, comprendidos desde 1.º de Enero de 1920 hasta 31 de Marzo de 1921, se celebrará el día 22 del presente mes en las salas Consistoriales de este Ayuntamiento, a las diez horas de la mañana del mismo día, y en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los acuerdos y pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento,
cuya publicidad ha sido mànifiesta, no
habiéndose presentado reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el
plazo reglamentario que señala el artículo 29 de la referida Instrucción,
están de manifiesto y a disposición de
quien lo solicite en la Secretaría de
este Municipio.

Horia de San Juan 6 de Diciembre de 1919.—El Alcalde accidental, José Cortiella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continucción se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la .. ley de Enjuiciamiento Militar de Ma--orrina. A. ol - Halasii tah sommasa

-0.1.00 .8612 Núm. 2984

ADELL SERRET, Ezequiel, hijo de Sebastián y de María, natural de Peñarroya, provincia de Ternel, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1.720 metros, domiciliado últimamente en la provincia de Tarragona, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, núm. 22, D. Antonio de la Rocha Sauvalle, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde:

ELECTRA REUSENSE (S. A.)

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de la Electra Reusense, S. A. », que el día 18 de los corrientes, a las doce de la mañana, en las oficinas de dicha Sociedad en Barcelona. Plaza de Cataloña, núm. 2, se efectuará ante el Notario D. Antonio Par y Tusquets, el sorteo do 24 obligaciones que corresponden amortizarse de la emisión de 6 de Mayo de 1910.

Barcelona 5 de Diciembre de 1919.

—El Director Gerente, F. Fraser Lawtóu.

Imprenta de Francisco Nel-Ic.